



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de abril de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00072-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as) directores (as) de las Instituciones Educativas Privadas de la Jurisdicción de la UGEL N°07

Asunto : Reiterativo sobre cumplimiento obligatorio del autor reporte de las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada en el Instrumento PM-138-SIMON.

Referencia : a) Resolución Ministerial N°109-2022-MINEDU "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de Gestión privada de educación básica

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.1.2 del artículo V de la **Resolución Ministerial N°109-2022-MINEDU, Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica**. El Minedu pone al alcance de las IE privadas, el instrumento de autorreporte del cumplimiento de las condiciones básicas, correspondiente al año electivo o periodo promocional en el que se encuentra prestando el servicio educativo. Este instrumento se encuentra alojado en el sistema informático del MINEDU, **SIMON-PM-138**, en ella se adjuntarán los medios de verificación que se soliciten.

De acuerdo al documento en referencia a) la IE privada durante los 2 primeros meses de cada año calendario en curso debe realizar el registro del cumplimiento de las condiciones básicas en el instrumento del autorreporte, también con ella, se podrá identificar y describir la situación de la IE privada sobre la implementación de las condiciones básicas para prestar el servicio educativo, a fin de que, con posterioridad a ello, según corresponda, lleve acabo la adecuación de las condiciones básicas establecidas.

En merito a lo expuesto y a efectos de verificar que, las IE privadas hayan cumplido con el autorreporte **OBLIGATORIO** de las condiciones básicas de manera clara y oportuna, en el Sistema de gestión y la calidad educativa-**SIMON PM 138**.

En ese sentido y teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, deberá realizar el autorreporte, hasta el 30 de abril del 2024 el primer reporte de cumplimiento en la UGEL.07 y finalizando el 08 de mayo del 2024 a nivel de SIMON del MINEDU;

Finalmente, si tuviera alguna duda o consulta relacionada a la información del autorreporte de las condiciones básicas, puede contactarse a través del número (01) 7099944 anexo 14075,

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N° 00002-2024-UGEL07. Sin otro en particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0295881 CLAVE: 3CD584

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125